

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016

Objeto

El objeto del presente documento es establecer el calendario laboral del PDI de la UCA para el año 2016.

Calendario laboral del PDI - Año 2016

FIESTAS OFICIALES

(Decreto 114/2015 de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 .BOJA nº 59, de 20 de marzo de 2015)

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
29 de febrero	Día de Andalucía
24 de marzo	Jueves Santo
25 de marzo	Viernes Santo
2 de mayo	Lunes siguiente Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Fiesta Nacional
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
26 de diciembre	Lunes siguiente Natividad del Señor

(Pendiente de determinar)

22 de junio	Campus Bahía de Algeciras
18 de julio	Campus Bahía de Algeciras
8 de febrero	Campus de Cádiz
7 de octubre	Campus de Cádiz
24 de septiembre	Campus de Jerez
9 de octubre	Campus de Jerez
11 de febrero	Campus de Puerto Real
6 de junio	Campus de Puerto Real

Celebraciones universitarias

Finales de septiembre (a determinar)	Apertura del Curso Académico
Finales de enero (a determinar)	Santo Tomás de Aquino
	Patrón de cada Centro Universitario

Período de vacaciones estivales: del 1 al 31 de agosto, teniendo en cuenta las excepciones justificadas y debidamente autorizadas que puedan contemplarse de acuerdo con la normativa aplicable.



Observaciones:

- 1. De acuerdo con lo que se determina en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto, se podrá acordar la medida de cierre de Centros y edificios durante los períodos de Semana Santa y Navidades.
- 2. En relación con las fiestas correspondientes a la festividad del Trabajo, 1 de mayo, y a la Natividad del Señor, 25 de diciembre, al coincidir con domingo, han de trasladarse al lunes inmediato posterior, es decir, al 2 de mayo y al 26 de diciembre, respectivamente.
- 3. En caso de que en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.